Document ID: 6f24ed4da6e94cf5b80f29ca3724b755fa4e4525

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

«MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS»

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Distrito de Cartagena de Indias le apuesta decididamente a la construcción de un territorio más equitativo e inclusivo, donde se garantice el acceso a servicios públicos de calidad, incluyendo la seguridad y la justicia. En coherencia con este propósito, y reconociendo la importancia de preservar, modernizar y dignificar el patrimonio institucional, se propone la ejecución del proyecto de mejoramiento, adecuación, rehabilitación y dotación de las Estaciones de Policía "Los Caracoles" y "Caribe Norte". Ambas sedes están localizadas en puntos estratégicos del territorio y cumplen un papel fundamental en la garantía de la seguridad ciudadana y el acceso efectivo a la justicia.

El proyecto se financia con recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET del Distrito de Cartagena de Indias. Corresponde al Contrato de obra No. LP-SICC-002-2025, suscrito el 27 de noviembre de 2025 entre la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana y el Consorcio Mejoramiento Cartagena, cuya acta de inicio se firmó el 11 de diciembre de 2025, con un plazo inicial de ejecución de ocho (8) meses.

Este proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Distrital "Cartagena Ciudad de Derechos", específicamente dentro de la línea estratégica SEGURIDAD HUMANA Y ORDEN PUBLICO y el programa PLAN ESTARTETIGO DE SEGURIDAD INTEGRAL TITAN 2024, orientados al fortalecimiento de la infraestructura institucional para una prestación eficiente, oportuna y digna de los servicios de justicia y seguridad en todo el territorio. En el marco de este programa, se ha establecido la meta "DOTAR Y PROVEER DE SERVICIOS A CINCO ORGANISMOS DE SEGURDAD EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUADADANA la cual respalda y justifica la intervención de sedes como las Estaciones de Policía, Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía y Casas de Justicia.

En este contexto, se ha identificado la necesidad urgente de intervenir las estaciones de policía "Caribe Norte" y "Los Caracoles", debido a las condiciones precarias y el avanzado estado de deterioro en que se encuentran actualmente. Estas deficiencias representan un riesgo tanto para el personal uniformado como para la ciudadanía que acude a estos espacios en busca de orientación, protección y acompañamiento institucional. En ambas estaciones se evidencian fallas en componentes eléctricos, sanitarios y de comunicaciones, lo cual compromete seriamente su operatividad y afecta la calidad del servicio prestado.

Particularmente, la Estación de Policía "Los Caracoles" presenta un notable deterioro estructural, reflejado en diversas patologías como el levantamiento de baldosas en la losa de contrapiso y entrepiso, exposición de acero y delaminación en columnas del primer piso, hundimientos en áreas adyacentes a dichas columnas, así como deformaciones y agrietamientos en la losa de contrapiso. Asimismo, se observan signos de humedad en la fachada, en zonas de la viga canal

Document ID: 6f24ed4da6e94cf5b80f29ca3724b755fa4e4525

y en los muros de mampostería, además de la exposición de acero en la losa de entrepiso, entre otras lesiones menores, que comprometen la integridad de la edificación.

El proyecto contempla obras integrales que incluyen la adecuación funcional, rehabilitación estructural y dotación física de ambas estaciones. Estas intervenciones comprenden la renovación de oficinas, dormitorios, baterías sanitarias, redes eléctricas y de telecomunicaciones, entre otros espacios, con el objetivo de garantizar ambientes seguros, dignos y eficientes tanto para el personal como para la ciudadanía. Estas acciones no solo buscan corregir los daños existentes, sino también asegurar la sostenibilidad física y operativa de las instalaciones a mediano y largo plazo, evitando así futuras intervenciones de gran envergadura.

En suma, esta iniciativa responde a la necesidad de contar con espacios institucionales adecuados para el ejercicio pleno y eficaz de la función policial, al tiempo que promueve una atención digna y oportuna para la comunidad. Todo ello en línea con los principios de equidad territorial, fortalecimiento institucional y consolidación del Estado social de derecho en Cartagena de Indias.

2. DESCRIPCION OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El acta de inicio del contrato se suscribió el 11 de diciembre de 2025 y las garantías contractuales fueron aprobadas inicialmente por la supervisión el 11 de diciembre de 2025; posteriormente, con ocasión del Modificatorio No. 1 del 27 de febrero de 2026, dichas garantías fueron ajustadas y ampliadas en su vigencia, aprobación que se surtió el 5 de marzo de 2026. De acuerdo con el Informe de Obra No. 3, correspondiente al período comprendido entre el 31 de marzo y el 10 de junio de 2026, durante dicho período se adelantaron actividades de instalación y mejoramiento de redes hidrosanitarias en ambos frentes de trabajo, construcción de placas de contrapiso, intervenciones en mampostería, demoliciones y levante de muros derivados de ajustes arquitectónicos, instalación de cielo raso, acabados y pinturas, sistemas eléctricos (transformador, tablero general, malla a tierra y generador eléctrico diésel en Caribe Norte) y demás obras complementarias, además de la gestión del trámite ante el operador de red para la Estación Los Caracoles. Al cierre de dicho informe, el avance de los frentes de obra era el siguiente:

Estación	Valor contratado*	Acumulado ejecutado	% Avance	Saldo por ejecutar
Caribe Norte	$2.401.065.589	$1.666.563.853	69%	$734.501.736
Los Caracoles	$5.403.174.991	$3.819.408.822	71%	$1.583.766.169
TOTAL OBRA	**$7.804.240.580,11**	**$5.485.972.675,28**	**70,29%**	**$2.318.267.904,84**

** Valor contratado corresponde al Balance No. 1 de cantidades presentado a interventoría el día 5 de enero de 2026.*

Respecto del plazo contractual, se precisa que la fecha correcta de terminación, una vez

Document ID: 6f24ed4da6e94cf5b80f29ca3724b755fa4e4525

corregido un error involuntario de registro en la plataforma SECOP II, corresponde al 10 de agosto de 2026 (cumplimiento del plazo inicial de ocho (8) meses). Mediante el presente Otrosí No. 1 (ver numeral 4) se sustenta la necesidad de prorrogar dicho plazo en tres (3) meses adicionales, con lo cual la nueva fecha de finalización prevista sería el 10 de noviembre de 2026.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL AVANCE

A continuación, se presenta un registro fotográfico representativo de las actividades ejecutadas durante el período reportado en cada frente de obra.

ESTACIÓN DE POLICÍA LOS CARACOLES



Desmonte de cubierta con estructura



Estuco plástico exterior (m2) sobre muro o losa mayor o igual 0.70 m alto, nueva superficie rugosa a dos manos (corona - sika - Pintuco)



Placa de contrapiso en concreto



Viga dintel en concreto reforzado

ESTACIÓN DE POLICÍA CARIBE NORTE

Document ID: 6f24ed4da6e94cf5b80f29ca3724b755fa4e4525



Demolición de muros en mampostería



Pintura de muros, fachada e interiores



Tablero general con transferencia automática



Generador eléctrico diésel 112,5 kVA

LOCALIZACIÓN

El proyecto se desarrollará en la Ciudad de Cartagena de Indias en:

1. **ESTACIÓN DE LOS CARACOLES:**



Figura 1. Localización Estación de Policía “Los Caracoles”.

Document ID: 6f24ed4da6e94cf5b80f29ca3724b755fa4e4525

2. **ESTACIÓN DE CARIBE NORTE:**



Figura 2. Localización Estación de Policía “Caribe Norte”.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el estado, la tipología y las especificaciones técnicas, con las que hoy cuenta la edificación, se toma la decisión de hacer un proyecto de adecuación y mantenimiento en la Estación de Policía “Los Caracoles”, por lo que se realiza una verificación de cada uno de los espacios y elementos, y de acuerdo con los recursos asignados se realiza una priorización de necesidades definiéndose las siguientes actividades:

- Mantenimiento y reposición de la carpintería de madera y metálica existente
- Adecuación de baterías sanitarias.
- Reparación y mantenimiento de acabados de muros, cielos rasos, enchapes.
- Reposición y mantenimiento de aires acondicionados
- Reposición y mantenimiento de las instalaciones hidráulicas y bombas.
- Impermeabilizaciones de cubiertas, muros y pisos afectados por la humedad o la exposición al agua.
- Optimización y armonización de aspectos lumínicos y de condiciones visuales apropiadas.
- Modernización de sistemas voz y datos.
- Reforzamiento de columna
- Demolición de plantilla de piso- baldosa - losa de contrapiso
- Reparación de grietas y fisuras en muros de mampostería
- Rehabilitación de losa aérea por exposición de acero de refuerzo

4. ACTUALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR EJECUTAR – ADICIÓN DE RECURSOS Y PRÓRROGA (OTROSÍ No. 1)

Durante la ejecución del contrato, propia de la naturaleza de un proyecto de intervención sobre infraestructura existente, se evidenciaron en obra condiciones físicas y funcionales no determinables en la etapa de diagnóstico preliminar, así como requerimientos funcionales formulados por la Policía Nacional con posterioridad al inicio de la ejecución. Estas circunstancias, sustentadas en el Informe de razones técnicas, financieras y jurídicas del 7 de

Document ID: 6f24ed4da6e94cf5b80f29ca3724b755fa4e4525

julio de 2026 y avaladas por la Interventoría mediante oficio No. CMA-SICC-001-2025-104 del 8 de julio de 2026, sustentan la solicitud de reconocimiento de mayores cantidades de obra, ítems no previstos y actividades complementarias, así como la adición presupuestal y la prórroga del plazo contractual que se tramitan mediante el presente Otrosí No. 1, cuyo alcance se describe a continuación.

ESTACIÓN DE POLICÍA CARIBE NORTE

- Ampliación del Armerillo, incluyendo ducha y baño completo independiente para personal en turnos de 24 horas, mayor área de almacenamiento y acabado en pintura epóxica antiestática y anti chispa.
- Ampliación del rack de comunicaciones.
- Ampliación del alcance del cerramiento perimetral (pañete, estuco y pintura) por colindancia con la intervención del complejo Chambacú, con el fin de garantizar la continuidad estructural y la hermeticidad del cerramiento en la totalidad del perímetro de la estación, evitando puntos vulnerables de acceso no controlado que comprometan la seguridad de las instalaciones.
- Demolición del piso rojo existente e intervención de redes hidrosanitarias subyacentes y corrección de pendientes por empozamiento de aguas superficiales.
- Cambio integral de la carpintería metálica (ventanería y puertas) por deterioro avanzado, con criterio de continuidad y hermeticidad en toda la fachada.
- Reemplazo total de la acometida de agua potable y sustitución integral del sistema de bombeo (dos electrobombas operando de forma alterna con su respectivo tanque hidroneumático), y puesta en funcionamiento de los tanques elevados.
- Intervención integral de redes eléctricas y de voz y datos (tuberías, cableado, cable 2/0 desnudo, cable UTP Cat 6 y accesorios asociados).
- Dotación (mobiliario) requerida por la Policía Nacional como usuario final, y aires acondicionados complementarios.

ESTACIÓN DE POLICÍA LOS CARACOLES

- Implementación de un sistema de drenaje tipo dren francés perimetral en el Bloque B, por condición de humedad diferenciada en el suelo de fundación asociada a su ubicación por debajo de la cota de la vía principal.
- Protección anticorrosiva de elementos estructurales mediante inhibidor migratorio de corrosión Sika FerroGard-903+ o equivalente, priorizada en columnas con acero expuesto, corrosión activa y carbonatación crítica.

El valor total de la adición solicitada asciende a **$1.035.623.612,97**, equivalente al 13,27% del valor inicial del contrato, suma que se encuentra dentro del límite del cincuenta por ciento (50%) previsto en el artículo 40, parágrafo, de la Ley 80 de 1993. Se solicita asimismo una prórroga de **tres (3) meses** al plazo contractual, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente (10 de agosto de 2026).

5. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de OCHO (8) MESES contados a

partir de la suscripción de acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Mediante el presente Otrosí No. 1, sustentado en el Informe de razones técnicas, financieras y jurídicas del 7 de julio de 2026 y en el Aval de Interventoría No. CMA-SICC-001-2025-104 del 8 de julio de 2026, se solicita una prórroga de tres (3) meses al plazo contractual, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente (10 de agosto de 2026), con lo cual la nueva fecha de finalización prevista sería el 10 de noviembre de 2026.

6. FORMA DE PAGO

El contrato que se celebre en caso de resultar adjudicado es un contrato a precio unitario, que la Entidad cancelara de la siguiente manera:

El Contratista antes de iniciar las obras, debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho cronograma debe establecer las etapas de construcción que deben corresponder a los siguientes porcentajes de avance de obra y de valor del contrato:

Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor del contrato. Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del contrato. De aquí en adelante se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10

% de las etapas de construcción establecidas en el Cronograma. De todos modos, el último 10 % del valor del contrato se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y la Entidad. Si el Contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50% del valor del contrato, cuando haya ejecutado el 50 % del mismo. Los pagos se realizarán previa factura entregada por el Contratista junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por la Entidad.

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato. Sumado a lo anterior, en los indicadores financieros del proceso se está solicitando capital de trabajo, el cual brinda seguridad a que quien ejecute el contrato cuente con solvencia económica y los recursos necesarios para ejecutar la obra hasta el primer avance, más el tiempo que se demore su pago por parte de la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al

Document ID: 6f24ed4da6e94cf5b80f29ca3724b755fa4e4525

día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

En desarrollo del contrato se seguirán las Especificaciones Generales de Construcción de edificaciones, que deben cumplir con las Normas colombianas de diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR-10), o el Código Colombiano de Diseño Sísmico, todas las normas técnicas Colombianas NTC y las especificaciones particulares que pudieran resultar para este proyecto

Durante la construcción se debe contar con control permanente e indispensable a nivel de las etapas de suelos, cimentación y especialmente a nivel de estructura.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

- Balance de Otrosí No.1
- Desglose del A.I.U.
- Análisis de precios Unitarios de no previstos.

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes

consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses

Document ID: 6f24ed4da6e94cf5b80f29ca3724b755fa4e4525

Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

8.1. Requisitos del personal del Contratista

El personal deberá cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

No.	CARGO	TITULO PROFESIONAL	TITULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Director del Proyecto	Ingeniero Civil o arquitecto con matrícula profesional vigente.	El profesional debe contar con posgrado en el área de gerencia de proyectos de construcción	Experiencia general mínima de diez (10) años.	Experiencia especifica mínima en dos(02) contratos que hayan contenido la ejecución de actividades relacionadas con el objeto a contratar.
2	Residente de obra	Ingeniero Civil o arquitecto con matrícula profesional vigente.	N/A	Experiencia general mínima de ocho (8) años.	Experiencia especifica mínima en dos(02) contratos que hayan contenido la ejecución de actividades relacionadas con el objeto a contratar.

Document ID: 6f24ed4da6e94cf5b80f29ca3724b755fa4e4525

3	Asesor Eléctrico	Ingeniero eléctrico o electricista.	N/A	Experiencia general mínima de diez (10) años.	Experiencia especifica mínima en dos (02) contratos que hayan contenido la ejecución de actividades relacionadas con el objeto a contratar.

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES DEL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que

Document ID: 6f24ed4da6e94cf5b80f29ca3724b755fa4e4525

sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

10. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.
Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así

Document ID: 6f24ed4da6e94cf5b80f29ca3724b755fa4e4525

mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

11. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

12. DOCUMENTOS TECNICOS ADICIONALES

a. Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes, NSR 10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia

b. Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo, con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno, localización y su regulación específica.

c. Normas de accesibilidad (Ley 12 de 1987, Ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998), Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

d. Ley 361 del 7 de febrero de 1997 Integración social de las personas con limitación accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.

En constancia, se firma en Cartagena, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ
Secretario de Interior y Convivencia Ciudadana
Distrito de Cartagena